

# **RIVERA**

*Sin fronteras*

**CRECIENDO CON  
EQUIDAD**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 09 /24**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS  
OBRAS DE MANTENIMIENTO ORDINARIO EN  
CAMINERÍA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE  
RIVERA**

**1) OBJETO:**

La Intendencia Departamental de Rivera, llama a Licitación Abreviada entre las firmas interesadas en realizar Mantenimiento Ordinario de Material Granular en tramos varios de la caminería rural departamental, en una extensión de 104 kilómetros, o hasta el monto de la licitación abreviada si el monto de los 104 kilómetros superara dicho tope. -

**2) UBICACIÓN:**

Las obras se desarrollarán en los caminos indicados en la planilla y el plano adjunto del Departamento de Rivera:

CODIGO	NOMBRE CAMINO	ORIGEN	FIN	KMS
UYRV 0084	Lapuenta	Ruta 27, km 84.9	Guaviyú	12.0
UYRV BR02	Guaviyú	UYRV 0110 Guaviyú	UYRV 0205 Cerrillada	16.0
UYRV 0177	Camino de los Díaz	Ruta 27 Km 105	UYRV 0084	23.0
UYRV 0205	Cuchilla de Hospital	Ruta 6 Hospital	UYRV BR07 Cerrillada	25.0
UYRV 0044	Arroyo Blanco	Ruta 27	Gajo Sur de San Luis	28.0

**3) DOCUMENTOS QUE REGIRÁN EL LLAMADO:**

El presente llamado a licitación se regirá por:

1. El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado – TOCAF- Decreto 95/91 del Poder Ejecutivo del 25/11/91 y modificaciones.
2. El presente Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.)
3. Pliego Único de Bases y de condiciones Generales para contratos de obra pública.
4. Especificaciones Técnicas Particulares Adjuntas (anexo 2)
5. Los siguientes elementos gráficos:
6. Plano de ubicación.
7. Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad.
8. Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad.
9. Enmiendas o Aclaraciones efectuadas por la Administración, durante el plazo de llamado a licitación.
10. Leyes N° 18.046; N° 18.099.

## 11. Normas Departamentales.

### 4) ADQUISICIÓN DE DOCUMENTOS

El presente Pliego y la documentación a la que se hace referencia pueden ser examinados en la página web de la Intendencia [www.rivera.gub.uy](http://www.rivera.gub.uy) o en la página de compras estatales.

La compra del presente Pliego de Condiciones Particulares podrá realizarse en División Tributos de la Dirección General de Hacienda de la IDR (Agraciada 570 - Rivera) en horario de oficina, o en la Oficina de la IDR en Montevideo (Cuareim 1533) o por depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667). Costo del mismo \$ 3.000 valorado incluido

**En el momento de adquirir la documentación se establecerá un correo electrónico, para posibilitar el envío de toda información complementaria. A todos los efectos legales se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, con la notificación realizada en dicho correo electrónico**

### 5) FAX DE LA INTENDENCIA A EFECTOS DE CONSULTAS Y COMUNICACIONES, ETC.

Todas las comunicaciones que deban realizar las firmas oferentes podrán ser canalizadas a través del fax de la Intendencia Departamental 462/31900 internos 138 o al mail [unidadlicitacionesidr@gmail.com](mailto:unidadlicitacionesidr@gmail.com)

### 6) PROPUESTA ECONÓMICA Y AJUSTE

La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo al rubrado que figura en el Anexo II punto 6).

El ajuste se hará trimestralmente de acuerdo a la siguiente paramétrica, tomándose como base el vigente al momento de la apertura.-

El valor actualizado P de la obra realizada en un grupo de rubros "a" se define como:

$$P = P_o \times K_a$$

en cuya fórmula:

$K_a$  = coeficiente de actualización de los rubros que integran

$P_o.P_o$  = liquidación a precios de licitación de la obra considerada.

El coeficiente  $K_a$  se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$K_a = j \times J_{J_o} + v \times C_{C_{vo}} + m \times M_{M_o} + d \times D_{D_o}$$

En la que

$K_a$  = subíndice que caracteriza un grupo de rubros

j = porcentaje de incidencia en el costo de la mano de obra

J = importe de Jornal Cuadrilla tipo DNV, según zona a la cual pertenezca la obra, de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV al mes de ejecución de los trabajos.

JO = importe de Jornal Cuadrilla tipo DNV, según zona a la cual pertenezca la obra, de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV vigente al día anterior a la apertura de la Licitación.

v = porcentaje de incidencia en el costo por concepto de: Gastos Generales, financiación, impuestos, imprevistos, beneficios y demás gastos no considerados en los otros grupos.

CV = Índice de Precios al Consumo base diciembre 2010 para el mes de ejecución de la obra que se liquida, de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV.

CVo = Índice de Precios al Consumo base diciembre 2010 vigente al día anterior a la apertura de la Licitación, de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV.

m = porcentaje de incidencia en el costo por concepto de materiales, combustibles, fletes, etc.

$$M/M_o = \sum q_n \times Q_n/Q_{on}$$

qn = porcentaje de incidencia de cada material n en el total de materiales correspondiente al grupo de rubros.

Qo = costo unitario del material n para el mes de ejecución de la obra que se liquida según lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV para el mes de ejecución de la obra que se liquida.

Qno = costo unitario del mismo material n vigente al día anterior a la apertura de la Licitación según lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV para el mes de ejecución de la obra que se liquida.

d = porcentaje de incidencia en el costo correspondiente a amortización y reparación de equipos

D' = Coeficiente D', según lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV para el mes de ejecución de la obra que se liquida.

D'o = Coeficiente D', según lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV vigente al día anterior a la apertura de la Licitación

Los pagos se realizarán en moneda nacional a valores básicos de contrato.

El ajuste de precios se realizará de oficio por la Administración.

En el caso que existan ajustes en el laudo de la construcción dentro del período de contrato o su ampliación, el saldo de las LLSS se ajustará en la misma proporción que el ajuste de salarios.

## **7) LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:**

Las propuestas serán recibidas **UNICAMENTE EN LINEA** hasta la hora 12:00 del día **04 de junio de 2024**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos (el tamaño máximo por archivo es de 100 Mb) con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo):

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y
- 3) contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

### **Información confidencial y datos personales**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

-la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación

-la que pueda ser objeto de propiedad intelectual

-la que refiera al patrimonio del oferente

-la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor

-la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

-la relativa a los precios

-la descripción de bienes y servicios ofertados, y

-las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Se recuerda que la oferta debe venir acompañada del Anexo I del P.C.P. "Formulario de identificación del oferente" y demás documentos establecidos en los artículos N° 17 y N° 19.- No se admitirá la recepción de ofertas por medio electrónico alguno. Las ofertas tardías o no firmadas serán desestimadas, no participando del llamado.-

### **Apertura de las ofertas**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma **automática** y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La

no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo ([unidadlicitacionesidr@gmail.com](mailto:unidadlicitacionesidr@gmail.com)) y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

**Para participar del llamado deberá haber realizado la compra del Pliego de Condiciones y estar inscripto en RUPE ( para ofertar por lo menos “ en ingreso”).-**

#### **8) MONTO IMPONIBLE PARA LEYES SOCIALES**

Los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo del contratante.-

Deberá expresarse con precisión qué tributos comprende o no el precio cotizado. El silencio de la propuesta al respecto, determinará la presunción de que el Impuesto al Valor Agregado y todo otro tributo que corresponda ser aplicado está incluido en la propuesta.

Se considerarán como Leyes Sociales las calculadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Leyes Sociales = Monto Imponible \* porcentaje vigente del aporte unificado de la construcción (Decreto 341/2018 de 22/10/2018, con vigencia 11/2018).

El precio de oferta (tanto el Subtotal como los aportes por leyes sociales), resultará de realizar la sumatoria de los metrajes indicados por la Administración por los precios unitarios cotizadas por el oferente, más imprevistos (en caso de corresponder), más el IVA y las leyes sociales unitarias.

El oferente deberá calcular el monto de los aportes que el Contratante estará obligado a efectuar por concepto de cargas sociales emanadas de la obra, para lo cual deberán identificar en sus propuestas los montos imponibles para cada uno de los rubros y la sumatoria total, sobre los que se calcularán los aportes al Banco de Previsión Social por leyes sociales, aplicando el porcentaje vigente del aporte unificado de la construcción.

La diferencia por omisión o defecto en el cálculo del monto de los aportes por concepto de Leyes Sociales será de cargo del Contratista.

**El Monto Imponible no podrá ser inferior al 15% de monto básico de obra.**

**Las empresas que coticen Montos Imponibles por debajo de 15% sufrirán ajustes hasta alcanzar el mínimo (15%) para comparación de las ofertas.**

**Para esta Licitación como no se incluyen obras de construcción, se pueden presentar empresas que tributen por Industria y Comercio, a las que no corresponde la exigencia del monto imponible del 15% mencionado anteriormente.**

-

#### **REGISTRO DE OBRA ante B.P.S:**

El registro de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Intendencia de Rivera a través de la página web, previo control y firma de los formularios 1 y 2 (Obra Pública) por el supervisor de Obra.- Dicho registro deberá hacerse dentro de las 48 horas contadas desde la fecha del acta de inicio de obra.-

#### **CIERRE DE OBRA ante B.P. S:**

El cierre de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa contratista previo control del Sector División Contaduría a través del supervisor de Obra y firma de los formularios correspondientes por el mismo supervisor, dicho cierre deberá hacerse dentro del mes de terminada la obra.- Las multas que puedan surgir por atraso en los plazos para el registro y cierre de la obra, serán de cargo de la empresa contratista, al igual que las que se originen por presentar la planilla mensual fuera de plazo.-

#### **9) COMPARACIÓN DE OFERTAS**

A los efectos de la comparación económica de las ofertas, **para el caso de corresponder (empresas de construcción)** al precio total ofertado se le adicionarán las leyes sociales equivalentes al 71,8 % sobre la mano de obra imponible a que se refiere el artículo anterior.

La Intendencia Departamental de Rivera, se reserva la facultad de adjudicar las propuestas o de rechazarlas todas, cuando así conviniere a sus intereses, considerando aspectos técnicos, financieros y de plazos de ejecución.

A los efectos de la evaluación, la Administración considerará dos ítems con sus correspondientes puntajes:

1) Aptitud de la Empresa: para la cual evaluará en forma conjunta los antecedentes en contratos similares, capacidad operativa demostrada por los recursos humanos y técnicos de cada propuesta, asignando los siguientes puntos: Buena: 50 puntos, Regular: 25 puntos, e Insuficiente: 0 punto.

Para la correcta asignación de puntajes, la Comisión de Adjudicaciones podrá ponderar los méritos de todas las empresas en conjunto, de cuya comparación determinará las diferencias entre las mismas.

2) El precio: se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada.

De la suma de todos los puntajes, surgirá la oferta mejor calificada.

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego, la oferta y el contrato cuando se suscriba. -

Por lo menos el 80% del personal será local. Se entiende por personal local aquel que tenga una residencia permanente en el departamento de 2 años como mínimo de antigüedad. Dicha residencia se probará en su momento con el certificado de residencia expedido por la Jefatura de Policía.

El adjudicatario deberá identificar el personal que utilizará en la obra.

El número de personas mínimo se deberá mantener durante el plazo total de la obra.

La Intendencia Departamental de Rivera se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual contrata, o de rechazar alguna o todas las propuestas; b) rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el licitante o licitantes afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de su decisión; c) rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. d) Realizar adjudicaciones parciales, e) declarar desierto este llamado, f) dejarlo sin efecto en cualquier momento antes de la fecha fijada para su apertura.

La Intendencia se reserva el derecho de aplicar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones.

La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar la presente licitación a más de una empresa.

**10) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

No se exigirá en esta licitación.

**11) GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, el/los adjudicatarios/s, en la Tesorería Municipal depositarán garantía de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la contratación, debiendo agregar una copia del recibo de depósito al expediente licitatorio.

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del o los adjudicatarios/s, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatarios/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales, y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

Los oferentes y en su caso el/los adjudicatarios/s, podrán constituir las garantías que le correspondieran en:

Póliza de Seguro de Fianza

Fianza o Aval Bancario

Efectivo en Tesorería Municipal. -

La Intendencia podrá hacer uso de la facultad prevista en el art. 64 del TOCAF.

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La presentación de las propuestas se ajustará al siguiente formulario:

Ref. Licitación Abreviada N° ..... /24

Sr. Intendente de Rivera

“.....domiciliado a los efectos legales en calle..... N°..... de la ciudad de..... y en el correo electrónico ..... declarando que está capacitado para contratar con el Estado (art.46 TOCAF) se compromete, a realizar, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y demás elementos que ha tenido a la vista todos los trabajos indicados, relacionados con las obras de Mantenimiento Ordinario en caminería rural según plano adjunto por los precios unitarios y totales que se indican más impuestos que correspondan, lo que hace un total de costo de Empresa de \$.....(.....), que sumado a \$.....(.....) de Leyes Sociales ( **si corresponde** calculadas como el

71.8 % sobre el Monto Imponible) da un total para la obra de \$.....(.....) a valores básicos.

La mano de obra (**si corresponde**) sobre la que corresponderá calcular los aportes a la Seguridad Social asciende a \$..... (.....).

El plazo total para la terminación de las obras será de 4 meses calendario incluyendo las prórrogas que se originen los días de lluvia.

Se adjunta:

➤ Formulario de Identificación.

Se compromete a someterse a las Leyes y Tribunales del País con exclusión de todo otro recurso.

Lugar y fecha.....

Junto a la oferta, deberá ofrecerse la siguiente información:

- Descripción detallada de los antecedentes de la empresa en contratos con objetos similares al del presente llamado u otros antecedentes, indicando nombre del contratante, períodos de prestación de servicios y montos de los contratos.
- Declaración de su infraestructura para el desarrollo de los trabajos; por ejemplo: los equipos con los que cuenta la empresa; determinación de los técnicos que actuarán conforme a las exigencias del presente pliego, incluyendo sus currículums y fotocopia de sus títulos; y determinación del personal con el cual habrá de cumplir con las tareas contratadas.
- En caso de no poseer parte o la totalidad de los equipos, describir los que habrá de utilizar en caso de que le sea adjudicado el contrato, y en qué plazo habrá de contar con los mismos, lo cual obligará a la empresa frente al contratante a cumplir con dicho plazo.

**12) NO ADMISIÓN DE OFERTAS ALTERNATIVAS, NI MODIFICACIONES, NI VARIANTES.**

La propuesta deberá limitarse a la oferta básica, no considerándose ningún tipo de alternativa, modificaciones o variantes técnicas ni de rubros, las de establecerse por algún cotizante no serán tenidas en cuenta.

**13) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 90 (noventa) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo la Intendencia ya se hubiera expedido respecto de ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Intendencia de su decisión de retirar la oferta, y a falta de pronunciamiento de esta última, en el término de 10 (diez) días perentorios.

**14) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

El plazo total para la terminación de las obras será de 4 meses calendario incluyendo las prórrogas que se originen los días de lluvia. Este plazo está pactado a favor de la Administración por lo que se entenderá tácitamente prorrogado si al alcanzar dicho plazo la obra no está concluida y no hay acto administrativo expreso al respecto.

**15) DESIGNACIÓN DE TÉCNICO**

Cada oferente deberá designar un representante técnico (Ingeniero Civil o arquitecto) que en caso de ser adjudicatario, tendrá a cargo la coordinación de la obra con los técnicos que a su vez designe la Intendencia. Si no lo presenta, la IDR podrá otorgarle un plazo de 2 días para que lo haga y en caso de que no lo presente se descalificará la oferta

**16) REQUISITOS FORMALES**

Al adjudicatario se le exigirá para firmar el contrato A) certificado VECA vigente: **Esto no se aplicara para las empresas que giren en Industria y comercio .-**

b) que figure como activo en RUPE con los demás certificados al día. -

**17) TRIBUNAL DE CUENTAS**

La adjudicación definitiva de la Licitación queda supeditada a la correspondiente intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República.

**18) CERTIFICADO M.T.O.P.**

Los oferentes deberán aportar el correspondiente certificado expedido por el MTOP vigente al día de apertura de capacidad suficiente de obras que los habilite a ofertar por el monto solicitado (V.E.C.A)- (Art. 77 del TOCAF).- **Esto no se aplicara para las empresas que giren en Industria y comercio .-**

**19) CONSULTAS**

Cuando los interesados quisieran consultar o aclarar alguna duda sobre la interpretación de las cláusulas del presente Pliego y demás recaudos deberán cursar su consulta por escrito ante la Unidad de Licitaciones o vía e-mail a [unidadlicitacionesidr@gmail.com](mailto:unidadlicitacionesidr@gmail.com), hasta cinco días hábiles antes del cierre de recepción de ofertas La contestación será cursada al consultante y a todos quienes hayan adquirido el Pliego hasta dos días antes del cierre de recepción de ofertas

**20) FIRMA DE CONTRATO**

La Empresa a la que se adjudique la Licitación deberá concurrir a firmar el contrato respectivo dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la comunicación que se remitirá a tales efectos, aportando comprobante del recibo del depósito de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y la documentación solicitada a tales efectos, especialmente certificado de Registro Nacional de Empresas del M.T.O.P vigente que la habilita a la contratación, **si corresponde .-**

Celebrado el contrato o encontrándose en ejecución solo podrá aceptarse su cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario y siempre que la Administración lo consienta en forma escrita y en las condiciones del TOCAF.-

**21) ACTAS**

En un plazo que no excederá los 10 (diez) días contados a partir de la fecha del contrato, el Contratista deberá suscribir el Acta de inicio de obra. Los plazos de obra se contarán a partir de la fecha de suscripción de esta documentación.

**22) INICIACIÓN DE OBRAS Y MULTAS**

La iniciación de las obras se efectuará dentro de los 10 (diez) días siguientes a la formalización del contrato, o desde la fecha que figure en la resolución respectiva. Una vez iniciadas las obras, no podrán suspenderse, salvo motivo e fuerza mayor probado fehacientemente y debidamente asentado en el libro de obras y refrendado por ambas partes o por decisión de la Administración.- En caso de que el Contratista no inicie las obras dentro de dicho plazo, la Intendencia Departamental podrá aplicarle una multa equivalente al monto que resulta de dividir el precio total actualizado de la obra entre los días previstos por el adjudicatario para la ejecución, por cada día de atraso. Las multas a aplicar le serán descontadas del primer pago que deba realizarse al Contratista, pudiendo asimismo declarar la IDR rescindido el Contrato con pérdida de la garantía por parte del Contratista.-

**23) MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA**

Si el Contratista no culmine la obra en el tiempo establecido, la Intendencia Departamental podrá aplicarle una multa equivalente al monto que resulta de dividir el precio total actualizado de la obra entre los días previstos por el adjudicatario para su ejecución, por cada día de atraso, pudiendo asimismo declarar rescindido el Contrato con pérdida de la garantía por parte del Contratista.

El contratista pagará una multa del 1 por mil del precio del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales por día de atraso de la Fecha de Inicio, hasta un máximo del 3% del precio global del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales.

**24) DIRECCIÓN DE LA OBRA**

La Dirección de la obra estará ejercida por el profesional que a esos efectos designará la Intendencia.

**25) SUPERVISIÓN DE LA OBRA**

La Intendencia, a través de la Dirección General de Obras, ejercerá la supervisión de la obra siguiendo el desarrollo de los trabajos, efectuando las observaciones que éste le merezca y exigiendo el cumplimiento de todas las disposiciones que estime necesarias y convenientes para la buena ejecución de los trabajos de acuerdo al contrato.

Asimismo, dicha Dirección en conjunto con la dirección de la obra, realizará las mediciones para certificación de avances a los efectos de su pago.

**26) SEGURIDAD**

El Contratista será responsable de cualquier reclamo de terceros relacionado con la obra y por la seguridad del personal obrero, de acuerdo a las normas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Seguros de Estado e Intendencia Departamental de Rivera.

Realizará todo el trabajo, teniendo en cuenta dichas normas en toda el área de la obra, sus equipos, andamios, instalaciones, maquinaria y equipos de protección personal de los obreros.

**27) MARCO LEGAL:**

- Ley N° 16.074 del 1/10/89 – Seguro obligatorio sobre accidentes de trabajos.
- Decreto 89/95 – Marco general sobre seguridad e higiene.
- Decreto 179/01 – Riesgo eléctrico.
- Decreto 53/96 y 187/96 – Delegado de obra.
- Decreto T/189 7/03/96 – Libro único.
- Decreto 283/96 – Plan de Seguridad.

Convenios Internacionales de Trabajo N° 148-155-161.

**28) PERSONAL**

Será de aplicación la Ley 18.098- laudos salariales, autorizando desde ya a la Intendencia a exigir se le presente la documentación pertinente.-

**29) PLAZO Y MODO DE PAGO**

La Intendencia Departamental de Rivera realizará los pagos contra certificado de obra hecha, el que deberá presentarse al Director de Obras y al Supervisor de Obra quienes disponen de cinco días hábiles para aprobarlo u observarlo. De no existir acuerdo se autorizará el pago del avance autorizado por el Supervisor de Obras sin que ello implique en ningún caso enlentecimiento o detención de las obras. La Intendencia Departamental de Rivera realizará los pagos contra certificado de obra hecha dentro de los 60 (sesenta) días de aprobado por el procedimiento descrito.

La obra será financiada con recursos propios de la Intendencia Departamental de Rivera.-

El Contratista deberá presentar, en el lugar que indique la Intendencia, un ejemplar de la planilla de declaración al B.P.S., de los montos imponible generados en el mes. La Intendencia aprobará la planilla, y si hubieran observaciones estas serán levantadas en tiempo y forma por la Empresa Contratista. Los Aportes al BPS los realizará la Empresa Contratista, y la Intendencia reembolsará dicho montos conjuntamente con los pagos de los certificados de obra ejecutadas en el mes. La Intendencia no se hará cargo de los pagos de las multas y recargos, en caso de existencia. La empresa deberá realizar la tramitación y solicitud de aprobación previa con la suficiente antelación a los efectos.

**30) EXIGENCIAS PARA EL PAGO**

La Empresa a la que se adjudique la Licitación en el momento de recibir los pagos deberá estar al día con el Banco de Previsión Social y con la D.G.I. aún en el caso de que hubiese efectuado cesión de créditos resultantes del contrato.

**31) REFUERZO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

No aplica

**32) RECEPCIÓN DE LA OBRA**

Culminadas las obras se realizará un acta de RECEPCIÓN PROVISORIA de las obras ejecutadas la que será firmada por el Director de la Obra, el Supervisor de la Obra, y la Empresa constructora. En esa Acta se dejará constancia de todas aquellas obras pendientes de realización o que es menester reparar. La Empresa dispone para ello de un plazo de treinta días corridos.

Una vez transcurrido ese plazo, y de no existir observaciones que hacer se dará por recibida definitivamente la obra, así como también se hará la devolución del monto retenido en concepto de refuerzo de garantía de cumplimiento de contrato.

De no existir obras pendientes ni vicios detectados, podrán autorizarse la devolución de la garantía de mantenimiento de contrato.

**33) MULTAS**

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos cualquiera sea la modalidad y carácter de los mismos, o por el hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Si el Contratista no iniciare las obras dentro del plazo establecido en este pliego, la Intendencia de Rivera podrá aplicarle una multa de 10 U.R (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de atraso, a opción de la IDR entre esta sanción y la prevista en la cláusula 18.

Si el Contratista no cumpliera con las órdenes impartidas por la Dirección de la Obra, la Intendencia de Rivera podrá aplicarle una multa de 4 U.R (cuatro Unidades Reajustables) por cada día hábil de mora.

En caso de que el Contratista entienda que esas órdenes le perjudican o son contrarias a la buena ejecución de la obra, deberá igualmente cumplirlas, pudiendo presentar posteriormente reclamación fundada. La reclamación será presentada ante la Dirección del Servicio, quien se expedirá sobre el punto.

Si el Contratista no terminase las obras en el plazo estipulado, la Intendencia de Rivera podrá aplicarle una multa de 10 U.R. (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de atraso. –

Si el Contratista no cumpliera con las obras de conservación intimadas, se le aplicará una multa de 40 U.R (cuarenta Unidades Reajustables) por cada intimación realizada.

Las multas establecidas pueden ser descontadas sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Las referidas penalidades se podrán aplicar además por incumplimiento de:

a) La calidad de los materiales;

- b) La ejecución de los trabajos;
- c) Las órdenes de trabajos dadas por la Administración;
- d) De lo prescripto en la memoria Constructiva para Vialidad Urbana.

En caso de incumplimiento reiterado, la multa podrá duplicarse, pudiendo ser descontada sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Todo ello sin perjuicio de poder aplicar: a) observaciones; d) comunicaciones al RUPE y al RNEOP; c) rescisión del contrato.

### **34)**

Las empresas oferentes deberán tener presente la obligación establecida en el art. 14 de la ley 17.897 (porcentaje de trabajadores inscriptos en bolsa de Trabajo del Patronato de Encarcelados y liberados) y en la ley 18.516 (porcentaje de mano de obra local).

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098, 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a : a) respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales, b) exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite; c) a aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados; d) el incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios

La empresa deberá presentar una declaración jurada de que cumple con las normas de seguridad y salud ocupacional, en especial, si correspondiente deberán presentar estudio y plan de seguridad e higiene (decreto 283/96), Libro de Obra (ambos recibidos y sellados por el MTSS). Asimismo, antes del armado de cualquier andamio deberá obtener la autorización del MTSS. Asimismo, para el caso de que se hagan excavaciones superiores a los 1.50 m deberá adjuntar un plan de excavaciones firmado por Arquitecto o Ingeniero. Si se tuvieren que realizar demoliciones deberá presentar un Plan de Demoliciones.

La IDR está facultada para requerir esta documentación previa al pago de las diferentes facturas.

## **Anexo (Nº2) – Recomendaciones sobre la oferta en línea**

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer

paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

3 Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO  
ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la

conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso<sup>4</sup>. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

4 Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a “interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).

## **ANEXO I**

### **FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Licitación Abreviada N° .... /2024.-

Razón Social de la

Empresa \_\_\_\_\_

Nombre Comercial de la

Empresa \_\_\_\_\_

RUC \_\_\_\_\_

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_

País \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s \_\_\_\_\_

Aclaración de Firmas \_\_\_\_\_

### **Anexo (N°1) – Formulario de Identificación del Oferente**

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado \_\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

Cl.: \_\_\_\_\_

## ANEXO II

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

#### 1) UBICACIÓN DE LAS OBRAS

Las obras se desarrollarán en los caminos indicados en el plano adjunto del Departamento de Rivera:

CODIGO	NOMBRE CAMINO	ORIGEN	FIN	KMS
UYRV 0084	Lapunte	Ruta 27, km 84.9	Guaviyú	12.0
UYRV BR02	Guaviyú	UYRV 0110 Guaviyú	UYRV 0205 Cerrillada	16.0
UYRV 0177	Camino de los Díaz	Ruta 27 Km 105	UYRV 0084	23.0
UYRV 0205	Cuchilla de Hospital	Ruta 6 Hospital	UYRV BR07 Cerrillada	25.0
UYRV 0044	Arroyo Blanco	Ruta 27	Gajo Sur de San Luis	28.0

#### 2) DESCRIPCION DE LAS OBRAS

Esta actividad consiste en corregir áreas de capa de rodadura inestable, el retiro de material en el área del bache, el agregado de material de aporte, conjuntamente con su nivelado y compactación.

Se deberá escarificar en cada zona de descarga de material, realizar las limpiezas de cunetas y talud no dejando material acumulado próximo a los alambrados.

2.1- Se considera un aporte promedio de material granular compactado de **90 m<sup>3</sup>/km.**

2.2- En casos que se requiera mayor aporte de material para el recargo en tramos específicos del camino, deberá ejecutarse, previa inspección y autorización del supervisor de la obra por parte de la Intendencia de Rivera.

2.3- El aporte del material será por parte de la empresa contratista.

2.4- El material de recargo deberá tener un CBR  $> 0 = 70$ .-

2.5- La compactación deberá ser superior al 95 % de PUSM. Según ensayo Proctor.-

2.6- Los ensayos se realizarán en el Laboratorio de la Intendencia.-

2.7- Las tareas referidas a ampliación de alcantarillas, colocación de cabezales, construcción de alcantarillas, no serán objeto de cotización, tareas que serán realizadas por la Intendencia Departamental de Rivera. Las tareas referentes a limpieza de alcantarillas, serán objeto de

cotización por la Empresa Oferente, tareas estas que serán ejecutadas por la Empresa Contratista, debiendo dejar la entrada y salida de la alcantarilla con el mismo ancho de las cabeceras o aletas.

2.8- Los trabajos de la caminería a realizar serán según listado adjunto, los que se cotizarán por rubro y en planilla de valores totales adjuntas.

### **3) EQUIPO MÍNIMO**

La empresa adjudicataria deberá disponer del siguiente equipo mínimo:

- a) 1 motoniveladora año no menor a 2010.-
- b) 3 camiones con volcadora.-
- c) 1 Cilindro vibrador de 10 toneladas mínima.-
- d) 1 Equipo de arranque y carga.-

### **4) REPLANTEO PREVIO AL COMIENZO DE LAS OBRAS**

La administración definirá las prioridades y lugares de comienzo.-

### **5) CARTEL DE OBRA**

Se colocarán dos carteles de obra de 1.5 por 3 metros, uno al comienzo y otro al final de cada tramo con texto a definir en cada caso

### **6) PLANILLA DE OFERTA**

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario básico	Monto total, - \$U	Monto imponible - \$U
II	1	Mantenimiento ordinario	km	104			
II	2	Perfilado y conformación de cunetas	km	208			
II	3	Limpieza de alcantarillas	Un	120			

Subtotal		
IVA		
Leyes Sociales (M.I*0.718)		
Total		

## PERFIL TRANSVERSAL DEL CAMINO

